

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0645/25

### AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable, ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 12, de fecha 20 de Enero de 2025, en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desde que finalice el plazo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

art. 5º CUOTA TRIBUTARIA apartado D) Los derechos de acometida se fijan en 230 €, para nuevas acometidas y para aquellas que se hayan precintado y se restablezca el servicio de suministro de agua potable, se fijan en 500 €; repercutiendo los gastos ocasionados por los trabajos de precintado en los propietarios de cada uno de los inmuebles, valorando estos en 80 €.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. Al ser una modificación parcial de la Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en BURGOS.

Hoyocasero, 12 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Iván Picós Baeza*.